MINISTERIO DE EDUCACIÓN

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE HUEHUETENANGO

Del 01 de Enero de 2023 al 31 de Agosto de 2023 CAI 00047

GUATEMALA, 25 de Octubre de 2023

Guatemala, 25 de Octubre de 2023

Licenciado::

William Florencio Ramírez Recinos

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Su despacho

Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-047-2023, emitido con fecha 30-08-2023, hago de su conocimiento en el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría

Interna

Sin otro particular, atentamente

F. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ F. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Yahaira Natiana Vega Maldonado Melva Magdalena Xicara Lopez

Supervisor Auditor,Coordinador

Indice

[1. INFORMACIÓN GENERAL 4](#_Toc23228)

[2. FUNDAMENTO LEGAL 4](#_Toc23229)

[3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS 4](#_Toc23230)

[4. OBJETIVOS 5](#_Toc23231)

[4.1 GENERAL 5](#_Toc23232)

[4.2 ESPECÍFICOS 5](#_Toc23233)

[5. ALCANCE 5](#_Toc23234)

[5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE 6](#_Toc23235)

[6. ESTRATEGIAS 6](#_Toc23236)

[7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA 6](#_Toc23237)

[7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN 6](#_Toc23238)

[8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA 11](#_Toc23239)

[9. EQUIPO DE AUDITORÍA 11](#_Toc23240)

[ANEXO 11](#_Toc23241)

# INFORMACIÓN GENERAL

1.1 MISIÓN

Somos una institución evolutiva, organizada, eficiente y eficaz, generadora de oportunidades de enseñanza- aprendizaje, orientada a resultados, que aprovecha diligentemente las oportunidades que el siglo XXI le brinda y comprometida con una Guatemala mejor.

1.2 VISIÓN

Formar ciudadanos con carácter, capaces de aprender por sí mismos, orgullosos de ser guatemaltecos, empeñados en conseguir su desarrollo integral, con principios, valores y convicciones que fundamentan su conducta.

# FUNDAMENTO LEGAL

Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental

Manual de Auditoría Interna Gubernamental -MAIGUBNormas de Auditoría Interna Gubernamental -NAIGUB-

Acuerdo Gubernativo No. 827-97 Reglamento de becas para estudiantes del nivel de educación media.

Acuerdo Ministerial No. 826-2009 Autorizar el siguiente Reglamento del Programa de Becas para estudiantes con discapacidad en escuelas oficiales.

Acuerdo Ministerial No. 2987-2011 Reformar el Acuerdo Ministerial No. 826-2009 de fecha 8 de mayo del 2009, Reglamento del Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad.

PRA-INS-06 Instructivo del Programa de Becas para estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRA-INS-16 Instructivo Bolsas de Estudio.

Circular DIPLAN-D-01-2023 de fecha 11 de enero de 2023.

Circular DAFI No. 007-2023 de fecha 10 de enero de 2023, que contiene la Resolución

Ministerial 47-2023 de fecha 06 de enero de 2023, Asunto: Normas Generales para la Ejecución Presupuestaria y Financiera, y Normas de Austeridad y Contención del Gasto correspondientes al ejercicio fiscal 2023

Nombramiento(s)

No. 047-2023

# IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

NAIGUB-1 Requerimientos generales;

NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;

NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;

NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;

NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;

NAIGUB-6 Realización de la auditoría; NAIGUB-7 Comunicación de resultados; NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

# OBJETIVOS

## GENERAL

Verificar que el proceso de selección, administración y pago de becas se efectuó de acuerdo a la normativa legal vigente.

## ESPECÍFICOS

Determinar que el pago de las becas se efectué de forma mensual.

Constatar que el proceso de selección se realiza en el tiempo establecido en la normativa legal vigente.

Verificación física de la existencia de alumnos becados según muestra.

Confirmar si se realiza el monitoreo de los alumnos becados por parte del personal designado por la DIDEDUC.

# ALCANCE

La Auditoria de Cumplimiento y Financiera por el período comprendido del 01 de enero al 31 de agosto de 2023 se realizó a la Dirección Departamental de Educción de Huehuetenango, de conformidad con el Nombramiento NAI 047-2023 con SIAD 630388 de fecha 30 de agosto de 2023; comprendió la verificación al proceso de selección, administración y pago de becas de discapacidad y bolsas de estudio, de conformidad con la normativa legal vigente. Asimismo, se realizó visitas a 10 establecimientos educativos, según muestra seleccionada, realizando para ello pruebas sustantivas y de cumplimiento. También se evaluó la estructura de control interno respecto al manejo y control que realiza la DIDEDUC de Huehuetenango sobre las becas y bolsas otorgadas.

De conformidad al trabajo realizado, se determinó que el pago de bolsas de estudio de marzo a junio 2023 se efectuó de forma tardía, ya que fue realizado el 04 de julio del año 2023; como parte de los procedimientos efectuados se comprobó que fue debido a que la Dirección Departamental de Educción de Huehuetenango, efectuó el pago atendiendo la instrucción girada en la circular DIPLAN-D-01-2023 de fecha 11 de enero de 2023, emitida por la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, en la que se establecía un cronograma donde estaba la fecha de pago que era del 12/06/2023 al 04/07/2023 y la conformación de expedientes e ingreso al sistema de Becas Escolares como fecha límite el 31/07/2023. Debido a que se está auditando a la DIDEDUC no se dejó la deficiencia, sin embargo en el informe O-DIDAI-108-2023 fue revelada la deficiencia del incumplimiento en el pago mensual de la bolsa de estudio a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| No. | Área Asignada | Universo | Cálculo  Matemático | Elementos | Muestreo no estadístico |
| 1 | Área general | 0 | NO |  | 0 |
| 2 | Verificar que el proceso de selección, administración y pago de Becas y bolsas de estudio se efectuó de acuerdo a la normativa legal vigente. | 375 | NO |  | 10 |

## LIMITACIONES AL ALCANCE

No hubo limitación al alcance.

# ESTRATEGIAS

Para la realización de la auditoría se elaboró la matriz de evaluación de riesgos, cuestionario de control interno, entrevista y verificación de diez establecimientos educativos para verificar la existencia de alumnos beneficiados y la acreditación de las bolsas de estudios y becas de educación especial, de la Dirección Departamental de Educación de Huehuetenango.

# RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado y cumplir con los procesos administrativos correspondientes, se presentan los riesgos materializados siguientes:

## DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN

1. Verificar que el proceso de selección, administración y pago de Becas y bolsas de estudio se efectuó de acuerdo a la normativa legal vigente.

Riesgo materializado

Deficiencias en el área de Bolsas de Estudio.

En la Dirección Departamental de Educación de Huehuetenango, al efectuar Auditoría de Cumplimiento y Financiera, por el período del 01 de enero al 31 de agosto de 2023, y realizar verificación en el área de Bolsas de Estudio, se determinaron las siguientes deficiencias:

1. No se han elaborado los Comprobantes Únicos de Registro CUR de Devolución, por las tres notas de crédito de las Formas A-20215 con números 82509, 83016 y 83268 de fechas 25 de julio, 11 de agosto y 07 de septiembre de 2023 respectivamente, por las cantidades de Q.3,600.00, Q.750.00 y Q.1,200.00, correspondientes a las bolsas de estudio que no se acreditaron a los 9 estudiantes indicados en el anexo 1, mismos que fueron enviados al Fondo Común del Estado. Incumpliendo con lo indicado en la circular DAFI No. 007-2023 de fecha 10 de enero de 2023, que contiene la Resolución Ministerial 47-2023 de fecha 06 de enero de 2023, Asunto: Normas Generales para la Ejecución Presupuestaria y Financiera, y Normas de Austeridad y Contención del Gasto correspondientes al ejercicio fiscal 2023. Numeral 65. En el cual se indica: Toda transferencia bancaria que se efectúe a la cuenta número GT24BAGU101000000000110001-5 Gobierno de la República, Fondo Común Cuenta Única Nacional- del Banco de Guatemala y depósitos por cualquier concepto a las siguientes cuentas monetarias GT82CHNA01010000010430018034 Tesorería Nacional Depósitos Fondo Común -CHN-, constituidas en el banco Crédito Hipotecario Nacional de

Guatemala, GT12BAGU01010000000001129816 Cuenta Única de Prestamos Tesorería

Nacional-Quetzales, y/o a la cuenta GT13BAGU01010000000001130186 Cuenta Única de

Donaciones Tesorería Nacional-Quetzales, se deben operar en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, en un plazo de diez (10) días de realizada la transacción para el registro de las boletas de depósito monetario y quince (15) días para el registro de las notas de crédito en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN WEB-, por medio del Comprobante Único de Registro -CUR- que corresponda (Devolución, Contable e Ingreso). Las copias de

Comprobantes Únicos de Registro - CUR- deberán ser remitidos inmediatamente al Departamento de Contabilidad de la Dirección de Administración Financiera - DAFI-. Así también, al Instructivo PRA- INS-16 Bolsas de Estudio, numeral 24. Monitorear el acreditamiento. Responsable: Coordinador/ Jefe Departamento/ Sección Financiera. Monitorea constantemente el Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN WEB para dar seguimiento al acreditamiento de los recursos financieros en la Entidad Bancaria que corresponda. ( ) Nota 1: La entidad bancaria realiza el acreditamiento en las cuentas de los beneficiarios e informa a la DIDEDUC que corresponda, el detalle de las cuentas bancarias que no fue posibles acreditar, reintegra los recursos financieros no acreditados a la cuenta de Fondo Común establecida para el efecto. Por cada boleta de reintegro al Fondo Común el personal del Departamento/Sección Financiera de la DIDEDUC, deberá registrar el CUR de Devolución correspondiente en el SICOIN WEB y solicitar ante el Ministerio de Finanzas Públicas la aprobación del mismo, cuando aplique.

2. Se constató que a 9 alumnos no se les acreditó el pago de la bolsa de estudio, correspondiente a los meses de marzo a agosto 2023 de la siguiente manera: De marzo a junio 1 alumno, de marzo a agosto 5 alumnos y agosto 3 alumnos, por la cantidad total de Q. 5,550.00, incumpliendo con lo indicado en el Acuerdo Gubernativo 827-97 Reglamento de Becas para estudiantes del Nivel de Educación Media en el artículo 4. El cual indica que: Las bolsas de estudio es aquella modalidad en la que el becario recibe del Estado una asignación mensual en dinero. Así como, a lo indicado en el Instructivo PRA-INS-16 Bolsas de Estudio, en el apartado C. Propósito y Alcance del Instructivo menciona que la asignación de la bolsa de estudio es de Q.150.00, durante 9 meses. (Ver anexo 1).

Comentario de la Auditoría

De acuerdo con el análisis efectuado a los comentarios vertidos y pruebas presentadas por los responsables, se determinó que, las mismas no desvirtúan la deficiencia determinada, si no que la confirman, debido a que, a la presente fecha no se les ha acreditado a los 9 alumnos el beneficio de las bolsas de estudio.

Comentario de los Responsables

Ver Anexo 2

Responsables del área

YOSANI AMAIL DE ARCIA MORALES

ALEJANDRO JERONIMO RAMIREZ

WILLIAM FLORENCIO RAMIREZ RECINOS

ARACELY NOEMI MORALES LOPEZ

EDY WOTZBELY VASQUEZ GOMEZ

Recomendaciones

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| No. | Descripción | Fecha creación |
| 1 | Que el Director Departamental de Educación de Huehuetenango, realice las siguientes acciones:   1. Gire instrucciones por escrito a los Subdirectores de Administración Financiera y de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, para que realicen las siguientes acciones:   Que el Jefe del Departamento Financiero a.i. cumpla con sus funciones en los plazos determinados en la normativa legal vigente, relacionada al pago de bolsas de estudio y le dé seguimiento a las acciones realizadas y se elabore el Comprobante Único de Registro -CUR- de Devolución, en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN WEB- por cada nota de crédito, por los fondos enviados al fondo común que corresponden a las bolsas de estudio de los 9 alumnos descritos en el anexo 1. Y solicite la aprobación al Ministerio de Finanzas Públicas, para que el recurso financiero sea restituido y se encuentre nuevamente disponible, con la finalidad de que se pueda realizar el acreditamiento a los 9 estudiantes que aún no han sido beneficiados con la bolsa de estudio.  Para que la Jefa del Departamento de Programas de Apoyo, de forma periódica previo a la asignación de las bolsas de estudio, verifique oportunamente y emita instrucciones por escrito a los establecimientos educativos con alumnos beneficiados con las bolsas de estudio, con la finalidad que se constate y asegure que las cuentas bancarias se encuentren activas y/ o habilitadas previo a que se realice la transferencia de la bolsa.   1. De seguimiento a las instrucciones giradas y acciones realizadas, para asegurar el cumplimiento de las mismas, esto con la finalidad de evitar posibles sanciones por parte del ente fiscalizador estatal. | 24/10/2023 |

2. Verificar que el proceso de selección, administración y pago de Becas y bolsas de estudio se efectuó de acuerdo a la normativa legal vigente.

Riesgo materializado

Selección y adjudicación extemporánea de becas de discapacidad.

En la Dirección Departamental de Educación de Huehuetenango, al efectuar Auditoría de Cumplimiento y Financiera, por el período del 01 de enero al 31 de agosto de 2023, se determinó que la DIDEDUC tiene asignadas 289 becas de discapacidad, de las cuales se adjudicaron extemporáneamente 271 becas, mediante Resolución Departamental No. 849-2023 de fecha 22 de mayo de 2023; sin embargo, de estas se pagaron solamente 268 y posteriormente mediante Resolución Departamental No. 1519-2023 de fecha 11 de septiembre de 2023, se adjudicaron 21 becas de discapacidad, las cuales a la presente fecha no se han pagado, incumpliendo lo descrito en el Acuerdo Ministerial No. 2987-2011 Reforma el Acuerdo Ministerial No. 826-2009 de fecha 8 de mayo del 2009, Reglamento del Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad. Artículo 7. Se reforma el Artículo 15, el cual queda así: Artículo 15. Selección y adjudicación de becarios (as). La selección de becarios (a) estará a cargo del Comité de Becas y la adjudicación la hará por resolución la Dirección Departamental de Educación correspondiente. La selección debe realizarla el referido Comité durante los dos meses siguientes al inicio del ciclo escolar, haciendo constar lo actuado en el acta correspondiente, la cual deberá elevar para su consideración y adjudicación correspondiente al Director Departamental de Educación. La adjudicación, si procede, deberá realizarse en un plazo no mayor de quince días. Así también, el Acuerdo Ministerial No. 4422-2022 de fecha 29 de diciembre de 2022, Establece el calendario escolar

2023 para centros educativos del sector público. Artículo 3. La función del Calendario Escolar 2023 es orientar y organizar las actividades técnicas y administrativas propias para cada Centro Educativo del Sector Público, correspondientes al ciclo escolar, por lo que se establece de la forma siguiente: ( ) 5. Inicio del período lectivo en todos los niveles y modalidades; plan diario, anual y semestral. 15 de febrero de 2023.

Comentario de la Auditoría

De acuerdo con el análisis efectuado a los comentarios vertidos y pruebas presentadas por los responsables, se determinó que, las mismas no desvirtúan la deficiencia, si no que la confirman, debido a que, la selección y adjudicación de becas de discapacidad se elaboraron extemporáneamente, según la normativa legal vigente, de las cuales 21 becas se encuentran pendientes de pago a la presente fecha.

Comentario de los Responsables

Mediante Oficios CdBd-DIDEDUC-11, 12 y 13-2023 de fechas 23 de octubre de 2023, la Licda.

Lilian Amelia Agustín Gómez, Licda. Lorena Noemí Hernández Santos de Royán y P.C. Marco Vinicio Herrera García respectivamente, miembros del Comité de Becas manifestaron lo mismo a la auditora actuante, siendo lo siguiente:

1. Con fecha 12 de abril de 2023, fui notificado para conformar el comité de Becas por discapacidad para el ciclo escolar 2023, según resolución No. 02-2023 de fecha 03 de enero de 2023.
2. Con fecha 17 de abril de 2023, se constituyó mediante acta No. 49-2023 el comité de becas por discapacidad y se planificaron las fases y procesos establecidos para beneficiar a los estudiantes con discapacidad.
3. El 02 de mayo de 2023, se cancelaron cuarenta y nueve (49) becas para estudiantes con discapacidad, por diferentes motivos; razón por la cual se socializó información con actores de la comunidad educativa, a efecto de conformar expediente de estudiantes con discapacidad y poder ocupar dichos espacios, de los municipios en donde existieron vacantes para becas por discapacidad, argumentando algunos que no es posible conformar los mismos por el desinterés de los padres de familia.
4. Sin embargo, previo al 16 de mayo de 2023, no se completaba la cantidad de becarios, por lo que en esa fecha 16 de mayo de 2023, se adjudicaron 31 becas nuevas, haciendo un total de doscientas sesenta y un becas (261) incluyendo becas asignadas 2022 y nuevos ofertantes 2023; quedando dieciocho (18) becas por adjudicar para el ciclo escolar 2023.
5. Durante el proceso para adjudicación, se analizó y decidió realizar convocatoria a aquellos municipios en donde existe estructura presupuestaria a fin de que sean cubiertas las metas y presupuesto respectivo; y a pesar de lo realizado según convocatoria no se recepcionaron los expedientes completos en el tiempo establecido, deviniéndose con ello atrasos para adjudicar las becas faltantes, ya que únicamente el municipio de Santa Eulalia cumplió con el requerimiento, y al resto de municipios se dio plazo para completar los expedientes.
6. Se recibió información del departamento de programas de apoyo de la SUBDIFOCE de tres contratos de becas por discapacidad que no fueron firmados, así como las cartas de compromiso, por los padres de familia o responsable de los estudiantes beneficiados.
7. Se determinó que existen un total de veintiún becas pendientes por adjudicar, por lo que se solicitó al departamento financiero, mediante oficio No. CEE-DIDEDUC 76-2023, de fecha 27 de julio de 2023, la modificación presupuestaria para los municipios en donde se han identificado estudiantes con discapacidad y poder cubrir en donde no hubo ofertante.
8. Por todo lo anterior, el proceso de adjudicación de becas para estudiantes con discapacidad, no es posible realizarse en los primeros dos meses de inicio al ciclo escolar, ya que es un proceso de beneficiarios vulnerables.

Responsables del área

MARCO VINICIO HERRERA GARCIA

ALEJANDRO JERONIMO RAMIREZ

LORENA NOEMI HERNANDEZ SANTOS de ROYAN

WILLIAM FLORENCIO RAMIREZ RECINOS

EDY WOTZBELY VASQUEZ GOMEZ

LILIAN AMELIA AGUSTIN GOMEZ

Recomendaciones

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| No. | Descripción | Fecha creación |
| 1 | Que el Director Departamental de Educación de Huehuetenango, realice las siguientes acciones:  1. Al emitir la Resolución de conformación del comité de becas, se notifique de forma oportuna, a los integrantes del Comité de becas, con la finalidad que los mismos, estén enterados y cumplan sus funciones en tiempo y como corresponde. | 24/10/2023 |
|  | 1. Gire instrucciones por escrito al comité de becas para que, en lo sucesivo se realice la selección y adjudicación de las becas de discapacidad dentro de los dos meses siguientes al inicio del ciclo escolar, con la finalidad de que el beneficio llegue de forma oportuna a los niños y niñas que lo necesitan. 2. Girar instrucciones por escrito al Subdirector Administrativo Financiero y él a su vez al Jefe del Departamento Financiero a.i. para que le dé seguimiento a las modificaciones presupuestarias solicitadas por el comité de becas de discapacidad, solicité la cuota financiera y realice las gestiones necesarias para realizar el pago de las 21 becas pendientes de los alumnos beneficiados de este ciclo escolar 2023. 3. De seguimiento a las instrucciones giradas y acciones realizadas, para asegurar el cumplimiento de las mismas, esto con la finalidad de evitar posibles sanciones por parte del ente fiscalizador estatal. |  |

# CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

De conformidad con la evaluación realizada en relación al riesgo que dio origen al nombramiento de auditoría, que la Dirección Departamental de Educación y establecimientos educativos no pague las becas de forma mensual, se concluye que el riesgo existe en el caso de bolsas de estudio ya que el pago inicial se realizó hasta el 04 de julio de los meses de marzo, abril, mayo y junio, posteriormente se realizó mensualmente. Así también, en becas de discapacidad ya que, la selección y asignación de alumnos beneficiados se realizó extemporáneamente, como consecuencia, aún se encuentran 21 alumnos pendientes de recibir el pago, correspondiente al beneficio de la beca. Es responsabilidad de la Dirección Departamental de Educación de Huehuetenango, implementar las recomendaciones de las deficiencias notificadas por la Dirección de Auditoría Interna e implementar los controles necesarios que mitiguen los riesgos identificados.

# EQUIPO DE AUDITORÍA

F. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ F. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Yahaira Natiana Vega Maldonado Melva Magdalena Xicara Lopez

Supervisor Auditor,Coordinador

# ANEXO

No. 1.Falta de acreditamiento a alumnos beneficiados con bolsa de estudio.

No. 2.Comentarios de los responsables a la deficiencia denominada “Falta de acreditamiento a alumnos beneficiados con bolsa de estudio.” No. 3.Nombramiento de Auditoría NAI-047-2023 y CAI 00047.

**Anexo 1**

Dirección Departamental de Educación de Huehuetenango

Auditoría de Cumplimiento y Financiera

**Falta de acreditamiento a alumnos beneficiados con bolsa de estudio.**

(Valores expresados en quetzales)

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |  | **MESES SIN ACREDITAMIENTO A CUENTA** | | | |  |
| **No.** | **NOMBRE DEL ESTUDIANTE** | **CÓDIGO DEL ESTUDIANTE** | **NOMBRE DE LA CUENTA BANCARIA BANRURAL** | **No. DE CUENTA BANCARIA BANRURAL** | **MARZO A JUNIO 2023** | **JULIO 2023** | **AGOSTO 2023** | **TOTAL NO ACREDITADO** | **MOTIVO POR EL CUAL EL BANCO NO HIZO EL PAGO** |
| 1 | JOSUÉ DAVID JUAREZ MARTÍNEZ | G499QHX | NOÉ DAVID JUÁREZ LÓPEZ | 3162014927 | 600.00 | - | - | 600.00 | CUENTA CANCELADA |
| 2 | LEANDRO EMANUEL CARDONA LÓPEZ | H432HXJ | MARÍA MERCEDES CARDÓNA LÓPEZ | 3056025029 | 600.00 | 150.00 | 150.00 | 900.00 | CUENTA BLOQUEADA ORDEN JUDICIAL |
| 3 | EDI EDUARDO HERNÁNDEZ LÚCAS | G126IEG | FRANCISCO EVELIO HERNÁNDEZ GREGORIO | 3285066405 | 600.00 | 150.00 | 150.00 | 900.00 | CUENTA BLOQUEADA ORDEN JUDICIAL |
| 4 | SULMA ALBERTINA HERNANDEZ GÓMEZ | I332FEW | REINA MARGARITA GÓMEZ HERRERA | 4101600486475 | 600.00 | 150.00 | 150.00 | 900.00 | CUENTA BLOQUEADA ORDEN JUDICIAL |
| 5 | GERARDO MAXIMILIANO SANTOS JUAN | H068VYF | EULALIA SANTOS JUAN | 3149032315 | 600.00 | 150.00 | 150.00 | 900.00 | CUENTA CANCELADA |
| 6 | EMILY MISHEL RECINOS MORALES | D943ITT | EXIVA FRANCISCA MORALES CANO | 3056025900 | 600.00 | 150.00 | 150.00 | 900.00 | CUENTA BLOQUEADA ORDEN JUDICIAL |
| 7 | KELLY ANAHÍ HIDALGO CASTILLO | F151KQK | HEBERT ADALBERTO HIDALGO SALES | 3438031605 | - | - | 150.00 | 150.00 | CUENTA BLOQUEADA ORDEN JUDICIAL |
| 8 | YULISA MILEYDA RAMÍREZ MEJÍA | G628WGZ | MARÍA MEJÍA MARTÍNEZ | 3070037263 | - | - | 150.00 | 150.00 | CUENTA BLOQUEADA ORDEN JUDICIAL |
| 9 | MIGUEL ANGEL MÉNDEZ COTA | H558BLK | MICAELA ISABEL COTÁ HERNÁNDEZ | 3117036635 | - | - | 150.00 | 150.00 | CUENTA BLOQUEADA ORDEN JUDICIAL |
| **TOTAL NO ACREDITADO** | | | | | **3,600.00** | **750.00** | **1,200.00** | **5,550.00** |  |
| **FUENTE:** BOLETAS DE DEVOLUCIÓN DE FONDOS POR CUENTAS NO ACREDITADAS, CUENTA EN BANCO DE GUATEMALA 110001-5 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA FONDO COMÚN, EMITIDAS POR BANRURAL. | | | | | | | | | |

**Anexo 2**

Dirección Departamental de Educación de Huehuetenango

Auditoría de Cumplimiento y Financiera

**Comentarios de los responsables a la deficiencia denominada**

**Falta de acreditamiento a alumnos beneficiados con bolsa de estudio.**

Mediante Oficio DDEH-DEFI-96-2023 Ref. EWVG/bylr de fecha 23 de octubre 2023, el Jefe del Departamento a.i. indica a la auditora actuante que: No se han elaborado los Comprobantes Únicos de Registro CUR Devolución, por las tres notas de crédito de las formas A-20215 con números 82509, 83016 y 83268… exponiendo lo siguiente:

En nota de crédito 82509 están involucrados alumnos que se trabajaron en diferentes CUR COM y CUR DEV, fue necesario solicitar ante el MINFIN una excepción en el sistema de contabilidad SICOIN WEB de los cual contestaron favorablemente en OFICIO No.DCE-SATC-DAS-657-2023 del 28 de agosto 2023 que DAFI del MINEDUC recibió el 12 de septiembre 2023 y nos envió vía correo electrónico el 12 de septiembre a las 17:20 hrs. Dicha Información se reiteró verbalmente y por escrito OFICIO DDEH-DEFI-93-2023 el día 03 de octubre 2023 a la sección de adquisiciones y contrataciones del Departamento Administrativo, para que procedieran como corresponde para iniciar el proceso de la Devolución parcial del devengado y posteriormente con el proceso de reversión parcial del compromiso si procede.

La nota de crédito 83016 fue recibida por correo electrónico el 29 de agosto 2023 de lo cual se solicitó al Departamento de Programas de Apoyo que solicitaran por escrito la reversión de las operaciones presupuestarias y financieras (de lo cual presentaron oficio DDEH-DEFOCE/PA No. 165-2023), y se solicitó por escrito OFICIO DDEH-DEFI-93-2023 el día 03 de octubre 2023 a la sección de adquisiciones y contrataciones del Departamento Administrativo, para que procedieran como corresponde para iniciar el proceso de la Devolución parcial del devengado y posteriormente con el proceso de reversión parcial del compromiso si procede.

La nota de crédito 83268 fue recibida por correo electrónico el 28 de septiembre 2023 de lo cual se solicitó al Departamento de Programas de Apoyo que solicitaran por escrito la reversión de las operaciones presupuestarias y financieras (de lo cual presentaron oficio DDEH-DEFOCE/PA No. 166-2023), y se solicitó por escrito OFICIO DDEH-DEFI-93-2023 el día 03 de octubre 2023 a la sección de adquisiciones y contrataciones del Departamento Administrativo, para que procedieran como corresponde para iniciar el proceso de la Devolución parcial del devengado y posteriormente con el proceso de reversión parcial del compromiso si procede.

Así también, al instructivo PARA-INS-16 Bolsas de Estudio, numeral 24. Monitorear el acreditamiento. Responsable: Coordinador/Jefe Departamento/Sección Financiera. Monitorea constantemente… Expongo que:

Dos días después de realizada acción de solicitud de pago para el CUR de devengado correspondiente a bolsas de estudio, se genera el R00801345.rpt “Pagos por Abono en Cuenta Monetaria BENEFIARIO” y si es este ya refleja que FINANZAS / BANGUAT ya han realizado el depósito a la cuenta de encaje del Banco de Desarrollo Rural NIT 21965218, entonces procedemos a encriptar nomina (que es trasladada por el Departamento de Programas de Apoyo), se envía por correo electrónico a destinatarios de BANRURAL. Posteriormente se remite a BANRURAL expediente físico que incluye: Oficio solicitando el acreditamiento a la cuenta de cada uno de los beneficiados (enlistando CUR DEV y monto trasladado a la cuenta de encaje), copia de correo electrónico enviado a destinatarios del banco comercial BANRURAL, R00801345.rpt “Pagos por Abono en Cuenta Monetaria BENEFIARIO” y nómina del pago que corresponde de las bolsas de estudio.

Por lo anterior, se hace entrega copia física de:

OFICIO DDEH-DEFI-93-2023 del 03 de octubre 2023 y como anexos correos y copia de información emanada de DAFI.

OFICIO DDEH-DEFI-057-2023 del 07/07/2023, OFICIO DDEH-DEFI-070-2023 del 02/08/2023 Como ejemplo del monitoreo del depósito a la cuenta de encaje y comunicación con el banco comercial BANRURAL donde se solicita el depósito a la cuenta del beneficiado de la bolsa de estudio.

Por medio de oficio O-DDEH-SUBDIFOCE/PA No. 177-2023 de fecha 23 de octubre de 2023, el asistente de Programas de Apoyo, la Jefa del Departamento de Programas de Apoyo y el Subdirector de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa manifiestan a la auditora actuante lo siguiente:

1. De acuerdo con el Instructivo BOLSAS DE ESTUDIO PRA-INS-16 en la actividad 19, en una de las partes conducentes indica: registrar la información de la cuenta bancaria que corresponda, lo que efectivamente como Programas de Apoyo ha realizado este proceso, posterior a que el padre realice esta actividad en el Banco.
2. Con relación a lo que indica el numeral 2. En el que se informa que se constató que 9 alumnos no se les acreditó el pago por lo que respetuosamente se hace la aclaración que: El departamento de Programas de Apoyo, realizó el proceso correspondiente para que los estudiantes reciban el beneficio del Programa de Bolsas de Estudio, por lo que el Banco es el que realiza los acreditamientos directamente a las cuentas reportadas por el padre de familia y/o encargado, al departamento antes indicado.
3. Que es importante hacer de su conocimiento que, como Departamento de Programas de Apoyo, no se cuenta con ninguna injerencia en el proceso de cuentas bancarias, por ser un trámite exclusivo y personal del padre de familia o encargado con la agencia BANRURAL.
4. Es necesario hacer de su conocimiento que la posible deficiencia de acuerdo con el instructivo de BOLSAS DE ESTUDIO PRA-INS-16, el Departamento de Programas de Apoyo ha realizado el proceso de ingreso como está instruido, realizando los procesos como corresponde.
5. Es de vital importancia hacer notar que el banco BANRURAL notificó que no se podía realizar el acreditamiento ya que los responsables de la cuenta contaban con algún problema, con lo que hace constar que el Departamento de Programas de Apoyo, realizó el pago como corresponde, el problema se manifiesta con el padre de familia y el banco, el cual sale de los procesos administrativos al alcance.
6. Se informa que se envió documento O-DDEH-SUBDIFOCE/PA No. 174-2023 a Coordinadores Distritales y Comisionados Temporales de la Administración Educativa, de los municipios en los que se encuentran establecimientos educativos que cuentan con alumnos cuyos padres de familia presentan dificultades específicas mismas que dificultan la transferencia Programa de Bolsas de Estudio, por ser un proceso exclusivo de padres en el banco. (Se adjunta oficio en mención).
7. En respuesta al oficio O-DDEH-SUBDIFOCE/PA No. 174-2023 se recibieron los oficios enviados por los directores de los establecimientos educativos en los que informan la situación del padre de familia con el banco, siendo estos los siguientes:

Oficio No. 50-2023 en el que indica que la cuenta bancaria del señor Noe David Juárez López se encontraba cancelada por falta de movimiento, se realizaron las acciones correspondientes para que pudiera recibir los siguientes pagos los cuales se han realizado. (Se adjunta fotocopia de oficio).

Se adjunta fotocopia del Oficio No. 08-2023, en la que el director del establecimiento educativo manifiesta que la cuenta de la señora María Mercedes Cardona López se encuentra Bloqueada por orden ejecutiva, por deuda de tarjeta de crédito.

Según Oficio No. 01-2023 emitido por el director indica que la señora Reina Gómez manifiesta que cuenta con deuda en el banco de Antigua.

La directora del establecimiento indica por medio de Oficio No. 03 2023, que la madre del estudiante Edi Eduardo Hernández Lucas, tiene un crédito con la empresa Genesis Empresarial, que haciende a más de Q1500.00, es por eso por lo que la cuenta está bloqueada.

El Oficio No. 01-2023 emitido por la directora del establecimiento educativo manifiesta que por la irresponsabilidad de la encargada la señora Eulalia Santos Juan, presto la cuenta bancaria para depósitos de dinero, por lo que fue bloqueada la cuenta.

Según Oficio No. 32-2023, emanando del director del establecimiento educativo manifiesta que la señora Exivia Francisca Morales Cano, manifiesta que el bloqueo de la cuenta monetaria es probablemente por un depósito grande que recibió, el cual pertenecía a otra persona.

Según el Oficio No.45-2023, enviado por la directora del establecimiento educativo, manifiesta que el encargado de la estudiante Kelly Nahí Hidalgo Castillo, por falta de pago de una tarjeta de crédito.

El informe de la directora del INEB JV Oficio No. 13-2023, comunica que la señora María Mejía Martínez de Ramírez por contar con un préstamo en Agencia Empresarial Genesis y haberse atrasado en los pagos le ordenaron un Proceso Judicial

La directora del establecimiento educativo por Oficio No. 18-2023, manifiesta que la señora Micaela Isabel Cota Hernández que cuenta con un crédito en Fundación Genesis Empresarial por lo que el banco BANRURAL no le realizó el acreditamiento en el mes de agosto. Se adjunta fotocopia de los oficios antes indicados.

1. Cómo se puede constatar el Departamento de Programas de Apoyo a realizado los procesos para que los beneficiarios del Programa de Bolsas de Estudio puedan obtener el pago como corresponde; las situaciones personales que los padres de familia o encargados tengan con el banco BANRURAL y las agencias mencionadas, salen del proceso de bolsas de estudio.
2. Se adjunta fotocopia del oficio O-DDE-SUBDIFOCE/PA No. 178-2023, entregado al Departamento Financiero a.i. en el que se solicita que se puedan realizar las acciones necesarias para el pago correspondiente al padre de familia Noe David Juárez López, con el número de cuenta es: 3162014927, que, por estar la cuenta en estado cancelado por falta de movimiento, no se le hizo efectivo el primer desembolso del programa de Bolsas de Estudio, siendo un aspecto personal del padre y el banco. (Se adjunta fotocopia de oficio indicado
3. No esta demás manifestar que los directores de establecimientos educativos, padres de familia o encargados no notifican las situaciones personales con el banco al Departamento de Programas de apoyo; por lo que sale del alcance del departamento antes indicado; por lo que respetuosamente se solicita lo siguiente:
   1. Que se analice cada uno de los casos con los oficios emitidos por los directores de los establecimientos educativos y que se desvanezca la posible deficiencia enmarcada en la Cédula de Notificación de Deficiencias ya que, como Departamento de Programas de Apoyo, se realizaron las acciones que son de competencia de este departamento; queda demostrado que son los padres o encargados los del problema personal con la entidad bancaria.
   2. Respetuosamente se solicita que se pueda facilitar la estrategia para el pago de estas bolsas sin caer en situaciones administrativas, por los procesos que se indica en cada uno de los casos mencionados con anterioridad, ya que en situaciones personales con padres de familia o encargados y la entidad bancaria; no se tiene ninguna injerencia. De haber un procedimiento favor indicarlo por esta vía para que se proceda a realizar sin tener repercusiones administrativas.

**Anexo 3**

Dirección Departamental de Educación de Huehuetenango

Auditoría de Cumplimiento y Financiera

**Nombramiento de Auditoría NAI-047-2023 y CAI 00047.**

Texto, Carta

Descripción generada automáticamente